

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

27298 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-697/2013, incoado contra Alfonso Fernández Sáez, domiciliado en Cehegín (Murcia) y con NIF: 23162927-H, por haber derivado agua procedente de la Acequia de la Vega hacia una balsa situada en la finca descrita. La sanción propuesta es de 3.000 euros, con carácter solidario a Alfonso Fernández Sáez, con DNI 23162927-H, y a Heredamiento Regantes de la Vega de Cehegín, se prohíbe la derivación de aguas de la Acequia, mientras no se obtenga la correspondiente concesión o autorización de este Organismo, procediendo asimismo al levantamiento y desinstalación del motor y bomba de extracción de agua, en presencia del personal del Servicio de Policía de Aguas de este Organismo, en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante ejecución forzosa y se prohíbe el uso privativo de aguas para riego de 2,8 ha de la parcela 114 del polígono 15 de Cehegín hasta tanto en cuanto no obtenga la preceptiva autorización de este Organismo.

Expediente: D-744/2013, incoado contra Pedro José Palazón Pérez, domiciliado en Molina de Segura (Murcia) y con NIF: 29059309-M, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 0,8 has de almendros, causando daños al dominio público hidráulico cuantificados en 71,15 euros, sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.000 euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico el pago de la cantidad de 71,15 euros, y se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 256 del Pol. 30, del término municipal de Molina de Segura (Murcia), hasta tanto no se obtenga la preceptiva concesión o autorización de esta Confederación Hidrográfica.

Expediente: D-748/2013, incoado contra Mírame Publicidad, S.L., domiciliado en el Bojal (Murcia), por haber realizado la instalación de un cartel publicitario ocupando la zona de servidumbre de la Rambla de los Arcos, en el término municipal de Lorca, sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 1.500 euros y, se ordena la reposición del terreno a su estado anterior, con la advertencia de que en caso de incumplimiento de las órdenes decretadas, en el plazo establecido, se procederá a su ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Esta Medida quedará a resultas de lo que se resuelva en el expediente de autorización que actualmente se tramita bajo la referencia AZP-13/2014, en un procedimiento diferente al presente expediente sancionador.

Expediente: D-809/2013, incoado contra Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, S.A., domiciliado en Donostia (Guipuzcoa), por haber abandonado un vehículo en zona de Dominio Público Hidráulico de la rambla de Totana, sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 300 euros.

Expediente: D-815/2013, incoado contra Atanasio Molina Martínez, domiciliado en Jumilla (Murcia) y con NIF: 22414059-F, por haber construido una presa transversal al cauce de la Rambla del Pino y el relleno parcial del lecho de dicho cauce, así como haber realizado movimientos de tierras en zona de policía en su margen izquierda, en el polígono 19 la parcela 21 del término municipal de Jumilla (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 5.000 euros y se ordena la reposición a su estado anterior en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-41/2014, incoado contra herederos de Josefa Moreno Muñoz, domiciliados en Alhama de Murcia (Murcia) y con NIF: 74400821-F, por haber realizado un uso privativo de aguas para riego de 26,57 hectáreas de cultivo de brócoli y coliflor, en las parcelas 6-155 del Pol. 32 del término municipal de Alhama de Murcia (Murcia). La sanción propuesta es de 5.000 euros, con carácter solidario a Josefa Mendoza Moreno, provista de NIF 74400822-P, al resto de herederos de Josefa Moreno, y se prohíbe el uso privativo de aguas en las Parcs. 6-155, Pol. 3, del término municipal Alhama de Murcia, hasta tanto en cuanto no obtenga la preceptiva autorización de este Organismo, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua sin autorización, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-52/2014, incoado contra Josefa Mendoza Moreno, domiciliada en Alhama de Murcia (Murcia) y con NIF: 74400822-P, por haber realizado un uso privativo de aguas para riego de 3 hectáreas de cultivo de brócoli y coliflor, en la parcela 7 del Pol. 32 del término municipal de Alhama de Murcia (Murcia). La sanción propuesta es de 3.000 euros, y se prohíbe el uso privativo de aguas en la Parc.7, Pol. 32, del término municipal Alhama de Murcia, hasta tanto en cuanto no obtenga la preceptiva autorización de este Organismo, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua sin autorización, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-124/2014, incoado contra Miguel Tomás Hernández, domiciliado en Ontur (Albacete), por haber instalado una valla metálica en la zona de policía de la rambla de Ortigosa, en el Pol. 19, Par. 372, del término municipal de Ontur (Albacete), sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.000 euros y se ordena la reposición a su estado anterior en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos o intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 23 de julio de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140040150-1